

RESOLUCIÓN No. 005-2010

QUE CREA LA COMISIÓN EVALUADORA AMBIENTAL PARA LA EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN GUBERNAMENTAL DE BAJO A MODERADO IMPACTO PARA INTERÉS Y BENEFICIO SOCIAL.

CONSIDERANDO: Que el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales es el organismo rector de la gestión del medio ambiente, los ecosistemas y los recursos naturales y, tiene como una de sus funciones procurar el mejoramiento progresivo de la gestión, administración y reglamentación relativas a la contaminación del suelo, aire y agua, para la conservación y mejoramiento de la calidad ambiental;

CONSIDERANDO: Que la Ley General sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales, No. 64-00, faculta al Ministerio a usar las prerrogativas de su autoridad para dictar las providencias que considere procedentes para la mejor aplicación de las leyes y reglamentos;

CONSIDERANDO: Que es necesario establecer las reglamentaciones que permitan controlar eficazmente la ejecución y el cumplimiento, por quienes corresponda, de la política del Estado en materia de protección del medio ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales;

CONSIDERANDO: Que todos los proyectos, obras o actividades, ya sean éstos nuevos, de rehabilitación, de conversión o en operación, que por sus características pueda afectar el medio ambiente y los recursos naturales, están obligados a solicitar la Licencia o Permiso Ambiental;

CONSIDERANDO: Que de acuerdo al Art. 41, Párrafo III del la Ley No. 64-00, el Ministerio elaborará una Nomenclatura Explicativa de las actividades, obras y proyectos que requieran Declaración de Impacto Ambiental, Evaluación de Impacto Ambiental o informe Ambiental, según la magnitud y significación del impacto ambiental que puedan producir;

CONSIDERANDO: Que el Reglamento del Sistema de Permisos y Licencias Ambientales tiene por objeto regular el procedimiento establecido por la Ley No. 64-00 y el mismo se aplicará a todo proyecto, obra de infraestructura, industria, o cualquier otra actividad, tanto privado como del Estado, que por sus características pueda afectar, de una manera u otra, los recursos naturales, la calidad ambiental y la salud de los ciudadanos, incluyendo su bienestar psíquico y moral;

CONSIDERANDO: Que es imperiosa la necesidad de contar con un procedimiento especial para el conocimiento de los proyectos desarrollados por el Estado Dominicano, por el carácter urgente que presentan los mismos y el provecho que proporcionan a las comunidades del país;

CONSIDERANDO: Que toda disposición legal enmarcada dentro de los principios y disposiciones de la Ley No. 64-00 se considerarán como complementarias de la misma;

VISTAS:

- La Ley General sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales, No. 64-00, del 18 de Agosto de 2000;
- La Resolución No. 06/2004, del 27 de Mayo de 2004 que instituye el Reglamento del Sistema de Permisos y Licencias Ambientales, el Procedimiento para la Tramitación del Permiso Ambiental de Instalaciones Existentes, el Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, y la Nomenclatura Explicativa de Obras, Actividades y Proyectos;
- La Resolución No. 05/2008, de fecha 17 de abril del 2008 que modifica los Arts. 39; 40; y 41 del Reglamento de Permisos y Licencias Ambientales;

En virtud de las atribuciones conferidas al Ministro de Medio Ambiente y Recursos Naturales por la Ley Orgánica de Secretarías de Estado y por la Ley No. 64-00 emito la siguiente:

R E S O L U C I Ó N:

PRIMERO: MODIFICAR, como por la presente **SE MODIFICA** el *Reglamento del Sistema de Permisos y Licencias Ambientales en su Nomenclatura Explicativa de Obras, Actividades y Proyectos como en su Listado de Proyectos que Requieren entrar al Proceso de Evaluación de Impacto Ambiental por Categorías*, para la inclusión de un nuevo Sector denominado ***Proyectos de Inversión Gubernamental de Bajo a Moderado Impacto para Interés y Beneficio Social.***

SEGUNDO: CREAR, como por la presente **SE CREA**, la ***Comisión Evaluadora Ambiental*** del Ministerio, la cual tendrá bajo su responsabilidad la evaluación y recomendación final de la pertinencia de emitir un Permiso o Licencia Ambiental a los *Proyectos de Inversión Gubernamental de Bajo a Moderado Impacto para Interés y Beneficio Social*, rindiendo su Informe Técnico de Revisión al Comité de Validación, quedando conformada de la siguiente manera:

1. Viceministro, Coordinadora del Despacho del Ministro de Medio Ambiente y Recursos Naturales, quien la coordinará;
2. Viceministro de Gestión Ambiental;
3. Viceministro de Suelos y Aguas;
4. Viceministro de Áreas Protegidas y Biodiversidad;
5. Viceministro de Costeros marinos

TERCERO: DISPONER, como por la presente **SE DISPONE**, que la presente Resolución sea publicada de manera íntegra en la página web de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Dada en la Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinticuatro (24) días del mes de Febrero del año Dos Mil Diez (2010).

JAIME DAVID

JAIME DAVID FERNANDEZ MIRABAL